



1409

11 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 27 de enero de 2014, recibido en esta Superintendencia el 06 del mes en curso y presente anuario con radicado SNR2014ER006016, el doctor WILLIAM AUGUSTO TORRES CALDERÓN, Notario Único del Círculo de San Luis, Tolima, solicita a esta superintendencia la aprobación para el cambio de horario de atención al público en el siguiente horario:

Lunes a jueves	7:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua
Domingo	7:30 a.m. a 1:30 p.m.

Como sustento de la solicitud de cambio de horario, el Dr. Torres Calderón expresa "... lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No. 012 de 2001 de acuerdo al número de horas allí establecidas como un mínimo a laborar y encuentra su sustento, en la necesidad de atender a la población del lugar los días domingos cuando se realiza el mercado en esta municipalidad. "

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





1409

11 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima.²

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Luis, Tolima, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, el cual registrará así:

Lunes a jueves	7:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua
Domingo	7:30 a.m. a 1:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor WILLIAM AUGUSTO TORRES CALDERÓN, como Notario Único del Círculo de San Luis, Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2014


SÉRGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN RP
Proyectó: Janer Romero Liñan Aux Adm. 11/02/2014

